FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*8-9302-25, 26 y 27 Prestar servicios profesionales de carácter temporal y de apoyo a la gestión como Evaluador instruccional, para realizar el diseño, revisión, validación, seguimiento y entrega de la correcta estructuración metodológica, pedagógica, instruccional y didáctica de recursos educativos digitales de los programas en modalidad virtual y a distancia, con base en el modelo pedagógico del SENA, la estructura de los programas establecidos, los lineamientos del sistema de gestión de la calidad y la normatividad vigente.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título Profesional Universitario y estudios complementarios relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje y/o pedagogía y/o diseño instruccional y/o TIC aplicadas a la educación o áreas afines.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*• 24 meses de experiencia profesional en diseño instruccional y/o asesoría pedagógica y/o manejo de estrategias didácticas y metodológicas en la creación de Recursos Educativos Digitales para proyectos formativos de programas de modalidades virtual o a distancia; preferiblemente con enfoque en metodologías.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MC/TE ($161.205.000,00).** Esta suma será pagada por el SENA conforme se encuentra discriminado en el numeral 7 del presente estudio previo.*
PLAZO:	*El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en el documento anexo al presente proceso, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 30 de diciembre de 2026.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Barranquilla (Atlántico)*
SUPERVISOR:	*Coordinador Académico Virtual o quien haga sus veces*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Nataly del Carmen Romero Fernández – subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicio.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

A través de su funcionamiento, se materializa el fortalecimiento de la formación de técnicos profesionales y tecnólogos, la articulación con la media, el encadenamiento con la educación superior y el impacto en la productividad y competitividad en el país mediante el desarrollo educativo, la innovación, el emprendimiento y la incursión de nuevas tecnologías que permitan potencializar el conocimiento e impartirlo en todo el territorio. Con el objetivo de cumplir la misión del SENA, el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de estos al mercado laboral y contribuir al desarrollo de su formación por medio de la disminución de los índices de deserción a través de los apoyos brindados desde los programas de bienestar.

De esta manera, el SENA está comprometido en responder a las necesidades de acceso al conocimiento de todas las personas desde cualquier lugar del territorio nacional, mediante una oferta educativa pertinente y de calidad, que busca posibilitar igualdad de oportunidades y eliminar las barreras geográficas que tradicionalmente han generado inequidad en el país. En consonancia con la necesidad de democratizar el acceso al conocimiento, la Entidad se encuentra en constante evolución para desarrollar una oferta educativa integral y adaptada a las diversas realidades geográficas de nuestro país. A través de programas de formación pertinentes y de alta calidad, no solo se busca equipar a los aprendices con habilidades técnicas y teóricas, sino que también se trabaja por eliminar los obstáculos que dificultan el acceso a la educación.

Ante esta situación y con el fin de dar respuesta a la necesidad de formación de los aprendices en las distintas zonas del país, la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA reconoce la necesidad de implementar estrategias que faciliten el desarrollo de mecanismos para gestionar los procesos de formación, soportados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en aras de permitir el acceso a toda la población de aprendices a formación integral, capitalizando las ventajas y beneficios que brindan las tecnologías emergentes presentes en el entorno actual.

Teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas, se asignaron recursos al Centro de Comercio y Servicio para la contratación del equipo de apoyo interdisciplinario que dé respuesta a los compromisos de virtualización de programas que integran el Plan de Trabajo establecido para la línea de producción asignada al centro; dentro del marco del Plan Nacional de Diseño y Desarrollo Curricular del SENA para la vigencia en curso, permitiendo dar respuesta a los estudios de prospectiva y necesidades de los sectores económicos, mesas sectoriales y tendencias de las agendas regionales de competitividad y productividad. Considerando que la entidad tiene una meta

de formación virtual por cumplir, dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio y Servicio de la vigencia 2026 se incluyó la necesidad de contratar los servicios de tres profesionales que cuenten con la idoneidad requerida para realizar la verificación y seguimiento de la correcta estructuración didáctica, metodológica, pedagógica, de los programas en modalidad virtual y a distancia, a partir del modelo pedagógico del SENA. Los Recursos Educativos Digitales son archivos con diferentes extensiones que son diseñados o editados con fines educativos. De acuerdo con el contexto y el propósito de la formación, éstos pueden ser presentados de manera individual o integrados como recurso complementario dentro de la metodología del curso o módulo, el cual están contenidos en ambientes virtuales de aprendizaje.

Diseñar recursos educativos digitales implica utilizar un multilenguaje, que integre elementos visuales como diagramas, fotografías, ilustraciones, sonido, diálogo, efectos visuales e imagen en movimiento y un contenido textual, por lo que se presentan lineamientos para el diseño web y la producción audiovisual. Por esta razón, con el fin de asegurar que los materiales y recursos creados por expertos en el diseño y desarrollo de contenidos digitales para diversos programas de formación se ajusten a las necesidades establecidas en el diseño curricular, se requiere que los recursos educativos sean sometidos a un proceso de revisión, corrección y aprobación por parte de un evaluador instruccional, quien deberá tener en cuenta el modelo pedagógico, los lineamientos aprobados y las orientaciones brindadas al interior de los diferentes programas.

Los profesionales por contratar, en su rol de evaluadores instruccionales, apoyarán con la elaboración de criterios en articulación con los objetivos del programa, con el propósito de determinar qué diseños y metodologías resultan más adecuados para establecer el logro de los objetivos trazados.

De esta manera, la contribución principal del rol de evaluador instruccional radica en transformar las intenciones delineadas en los objetivos por el diseñador curricular en medidas tangibles, con el fin de asegurar que los recursos digitales contribuyan efectivamente a la formación de los aprendices. Por lo tanto, su apoyo desde la estrategia de Ecosistema de Recursos Educativos Digitales para la virtualización de contenidos estará focalizado en formular propuestas de diseño instruccional que guíen la construcción de recursos educativos digitales, integrando estrategias didácticas, pedagógicas y metodológicas, de acuerdo con los lineamientos formativos institucionales. A su vez, es necesario destacar que, a través de la revisión y aprobación de las propuestas de diseño instruccional asignadas para los materiales de aprendizaje, se asegura que el desarrollo productivo de los mismos, estén alineados con el diseño curricular y los objetivos pedagógicos establecidos.

Adicionalmente, los profesionales a contratar participarán en los procesos de revisión, retroalimentación y actualización, en articulación con los roles necesarios de la línea de producción, tanto de los insumos recibidos como de los productos elaborados; así como en las actividades de corrección de estilo, de conformidad con las normas orto tipográficas de la RAE y las normas APA.

En todo caso, los profesional a contratar asistirán con la verificación que los recursos educativos digitales cumplan con las propuestas de contenido y diseño instruccional aprobados antes de su publicación en el LMS (Learning Management System); para esto, realizará correcciones de estilo, participará en procesos de revisión, retroalimentación y revisión, creará documentos descargables cuando se requiera, analizará la pertinencia del material en repositorios y bibliotecas digitales para garantizar un uso adecuado en los procesos de desarrollo curricular de programas asignados, entre otros.

La contratación de este rol en el marco de la Estrategia del Ecosistema de Recursos Educativos Digitales para la virtualización de contenidos de apoyo en los programas con modalidad virtual y a distancia, coadyuvará para que el SENA incorpore innovaciones en transformación digital institucional, que generen cambios en los modos de aprendizaje de los usuarios mediante el uso de herramientas digitales en los procesos formativos. En consecuencia, la contratación de los profesionales durante la vigencia 2026 permitirá generar en el SENA una capacidad de sostenibilidad representada en los conocimientos, habilidades y destrezas en el recurso humano, al tiempo que se acelerará la disponibilidad de programas virtuales para ser ofertados. Lo anterior, sumado a la insuficiencia técnica, logística, humana y operativa de la Entidad para satisfacer por sí misma los requerimientos en materia de virtualización de los programas de formación que entraría a ser reforzada con la contratación de los tres profesionales como evaluadores instruccionales.

Formación virtual corresponde a proyecto de formación profesional aprobado anualmente el Centro de formación no cuenta con personas de plantas vinculadas para las acciones técnicas propias del proyecto a excepción del coordinador administrativo que realiza el seguimiento, organización y vigía a las obligaciones que asignadas a los roles que hacen parte de dicho proyecto.

El SENA le reportó al CNSC el día 21 de noviembre de 2024 con radicado número 2024RE254706, la existencia de servidores públicos provisionales activos de los niveles Asistencial y Técnico vinculados con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 770 de 2005, con base en la OPEC registrada y certificada en SIMO por la Entidad, la Sala Plena de la CNSC, conforme lo establecido en el numeral 21 del artículo 3 del Acuerdo CNSC No. 75 de 2023, en sesión del 31 de diciembre de 2024, aprobó el Acuerdo y su Anexo, mediante el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección de que trata este acto administrativo que actualmente no ha surtido todas las etapas del trámite de selección habiendo transcurrido el punto 2.4 Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para la modalidad de ABIERTO., de los 5 puntos del acuerdo 207 ACUERDO No 207 del 31 de diciembre del 2024.

En consecuencia, se requiere contratar temporalmente los servicios de tres (03) profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, y así colaborar para que la producción de los recursos y materiales para los programas de formación titulada y complementaria virtual y a distancia, fortalezcan la oferta disponible desde el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico. Es importante destacar que, las personas a contratar

realizarán de forma voluntaria a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, la transferencia de todos los derechos patrimoniales de los documentos y demás bienes creados como resultado del desarrollo del objeto contractual. En atención a lo anterior, se entiende que el SENA adquiere el derecho patrimonial, sin restricción territorial y legal, por consiguiente, comprende los derechos de edición, adaptación, transformación, distribución, comercialización, traducción, divulgación, comunicación pública, radiodifusión, alquiler, publicación y reproducción en medios escritos, análogos, digitales y en general cualquier tipo de explotación de lo(s) recursos producidos en el marco del contrato.

Así, los productos desarrollados en el marco del cumplimiento de sus obligaciones hacen parte de la propiedad intelectual del contratista, esto lo faculta solamente para hacer referencia a ello en su experiencia laboral o profesional. Sin embargo, no tiene derecho de utilizarlo a manera personal o por terceras personas, ni tampoco sobre las regalías por venta y distribución que de ella se generen por parte de la entidad, sin importar el medio que se utilice para tal fin. Tratándose de actividades en las que prima la gestión personal y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicio la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:
"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1. Responder de manera diaria y oportuna a las comunicaciones de los integrantes de la línea de producción, del responsable de la línea y/o responsable del Ecosistema de recursos educativos digitales, y en general por la Dirección de Formación Profesional.
2. Brindar respaldo desde la función asignada a las acciones orientadas a la planificación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual y distancia del SENA.
3. Ejecutar las actividades de evaluación y diseño instruccional, asignadas en el plan de trabajo, para crear los recursos educativos digitales de los programas de formación a virtualizar.
4. Asesorar a los expertos temáticos o técnicos brindando acompañamiento y establecimiento de planes de trabajo para orientar de manera clara y oportuna el proceso para el desarrollo curricular de los programas de formación a virtualizar, guiados por el diseño curricular, los estándares y lineamientos establecidos para adelantar el desarrollo curricular.

5. Revisar, corregir y aprobar, el contenido y los recursos elaborados por los expertos temáticos de los diferentes programas de formación, teniendo en cuenta el modelo pedagógico, los lineamientos aprobados y orientaciones brindadas, realimentando si es el caso sobre las acciones que se requieran para su mejoramiento.
6. Formular propuestas de diseño instruccional cuando se le asignen, que guíen la construcción de recursos educativos digitales, integrando estrategias didácticas, pedagógicas y metodológicas, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos institucionales.
7. Analizar la pertinencia del material en repositorios y bibliotecas digitales para garantizar un uso adecuado en los procesos de desarrollo curricular de programas asignados.
8. Entregar elementos aprobados para la producción de recursos educativos digitales, asesorando al equipo de producción en la aplicación de estrategias y metodologías, acorde con métricas y lineamientos establecidos institucionalmente.
9. Validar las propuestas de diseño instruccional asignadas para los materiales de formación y la correcta elaboración de los recursos pedagógicos en concordancia con el proyecto formativo y la planeación pedagógica según corresponda, atendiendo los principios del desarrollo curricular SENA y métricas definidas, brindando orientaciones pedagógicas y de diseño instruccional para realizar las mejoras y/o ajustes a los que haya lugar.
10. Crear documentos descargables asignados, según los formatos y lineamientos establecidos para los programas producidos por el Ecosistema de Recursos Educativos Digitales.
11. Validar que los documentos generados estén acordes con los elementos establecidos en el diseño curricular y que la información haya sido verificada en SOFIA Plus, garantizando la elaboración de ajustes para posterior aprobación sin afectar lo establecido en el diseño curricular.
12. Participar en procesos de revisión, retroalimentación y actualización -en articulación con los roles necesarios de la línea de producción- tanto de los insumos recibidos como de los productos elaborados, atendiendo los requerimientos respectivos.
13. Verificar que los recursos educativos digitales cumplan con las propuestas de contenido y diseño instruccional aprobados antes de su publicación en el LMS.
14. Realizar actividades de corrección de estilo, siguiendo el plan de trabajo mensual y considerando los lineamientos del sistema de gestión integral, la normatividad vigente, la estructura de los programas y las normas ortotipográficas de la RAE y las Normas APA (7ma edición o correspondiente).
15. Asistir y participar en las reuniones de seguimiento agendadas por la línea de producción y demás reuniones requeridas en general por el responsable del equipo y/o de la Dirección de Formación Profesional.
16. Realizar informes de actividades y demás requeridos por el supervisor y/o la Dirección de Formación Profesional, asociados a los avances de las responsabilidades asignadas con el cronograma de trabajo.
17. Dar cumplimiento con la entrega de productos asignados en los tiempos definidos de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma establecido por el responsable del equipo o responsable del Ecosistema de recursos educativos.

2.1 Entregables

1. Entrega de formatos de diseño instruccional validados y ajustados, documentos curriculares, anexos y demás documentos requeridos en la producción de los recursos educativos digitales de acuerdo con el Plan de trabajo.
2. Documentos con los avances de las asignaciones y verificaciones realizadas en los repositorios establecidos. Reporte de hallazgos técnicos resueltos y ajustes en los recursos asignados.
3. Reportes de avances de recursos asignados y demás requeridos.
4. Entrega de fuentes y ejecutables de todos los recursos producidos en su versión final en los repositorios establecidos.
5. Respuesta en la resolución de retroalimentaciones realizadas por otros equipos producto de la validación de los recursos a cargo.
6. Informes de estado general de avance instruccional de recursos asignados.
7. Planes de acompañamiento y seguimiento a expertos temáticos (documento que detalle las reuniones, acuerdos y resultados del trabajo colaborativo con los expertos temáticos).
8. Las demás solicitadas en el cumplimiento de las actividades asignadas desde el grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Barranquilla – Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de ***CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MC/TE ($161.205.000,00).*** Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera:

1. **JAIR COLL:**

MES	**DIAS**	**HONORARIOS**	**4.885.000,00**
ENERO	0	0	0,00%
FEBRERO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MARZO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
ABRIL	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MAYO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JUNIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JULIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
AGOSTO	30	$ 4.885.000,00	9,09%

SEPTIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
OCTUBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
DICIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
TOTAL	**330**	**$ 53.735.000,00**	

2. HEIDY CRISTINA GONZALEZ GARCIA:

MES	**DIAS**	**HONORARIOS**	**4.885.000,00**
ENERO	0	0	0,00%
FEBRERO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MARZO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
ABRIL	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MAYO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JUNIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JULIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
AGOSTO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
OCTUBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
DICIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
TOTAL	**330**	**$ 53.735.000,00**	

3. MARIA FERNANDA MORALES ANGULO:

MES	**DIAS**	**HONORARIOS**	**4.885.000,00**
ENERO	0	0	0,00%
FEBRERO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MARZO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
ABRIL	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MAYO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JUNIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JULIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
AGOSTO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
OCTUBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
DICIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%

TOTAL	**330**	**$ 53.735.000,00**	

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Coordinación Académica Virtual** o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_NO__

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a), se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por cada uno de los postulados, se advierte que los (as) señores (as):

- Cumplen con la experiencia solicitada
- Las hojas de vida y soportes aportados correspondan a la necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular requerido.
- Fueron entregados a la subdirección de Centro los resultados de verificación y revisión con copia

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7303913 del 2025	HEYDY CRISTINA GONZALEZ GARCIA	8-9302-35 Prestar servicios profesionales de carácter temporal y de apoyo a la gestión como Evaluador instruccional, para realizar el diseño, revisión, validación, seguimiento y entrega de la correcta estructuración metodológica, pedagógica, instruccional y didáctica de recursos educativos digitales de los programas en modalidad virtual y a distancia, con base en el modelo pedagógico del SENA, la estructura de los programas establecido.	330 días	Valor total $ 52.149.350	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

Nataly Romero Fernández

Firmado digitalmente por Nataly Del Carmen Romero Fernández
Fecha: 2026.01.14 10:53:05 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS